



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 23 de diciembre de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 103.- POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO Y SE RECORREN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 165 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIONES DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 111.- POR EL QUE SE ELIGE CONSEJERO CIUDADANO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO A LA C. DIANA MANCILLA ÁLVAREZ.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 112.- POR EL QUE SE ELIGE CONSEJERO CIUDADANO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO AL C. GONZALO LEVI OBREGÓN SALINAS.

DICTAMEN.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACA Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA QUE ACCIONES SE ESTÁN REALIZANDO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, VIGILEN Y BRINDEN LA SEGURIDAD Y LA CONSERVACIÓN DE LOS VISITANTES A LA RESERVA DE LA MARIPOSA MONARCA EN LOS MUNICIPIOS COLINDANTES CON EL ESTADO DE MICHOACÁN.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE VIGILE LA ACTUACIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES DE LAS ZONAS ESCOLARES, Y SE SANCIONE LA AUSENCIA INJUSTIFICADA DEL PERSONAL DOCENTE.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE NO AUTORIZA EL INCREMENTO DE LAS TARIFAS AL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA ENTIDAD; Y PARA EL CASO DE QUE EL AUMENTO SE ESTABLEZCA, SE SIRVA INFORMAR A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA SOBERANÍA, LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS BAJO LOS CUALES SE AUTORIZA LA NUEVA TARIFA.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES A PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE USO PARTICULAR.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUBSIDIA EL 100% DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.

DECRETO NÚMERO 104.- POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO R) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 3.61 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 105.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9 Y 290 FRACCIÓN XVIII PRIMERA PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIONES DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 106.- POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CALIMAYA, MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 107.- POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE JUCHITEPEC, MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

SECCIÓN PRIMERA

Tomo CCVIII
Número
120

Número de ejemplares impresos: 1000

<p>DECRETO NÚMERO 108.- POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 109.- POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TENANGO DEL AIRE, MÉXICO.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 110.- POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TONATICO, MÉXICO.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 113.- POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 114.- POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 115.- POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DEL ORGANISMO PÚBLICO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI (MAVICI), DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.</p>	<p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 116.- POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 117.- POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 118.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA DE REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS ESTATALES.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 119.- POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 120.- POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS FINANCIAMIENTOS Y LAS OBLIGACIONES, A CARGO DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1637.8 KM. CON RESIDENCIA EN TEJUJILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p>
--	--

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO 103

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un segundo párrafo y se recorren los párrafos subsecuentes al artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 6.- ...

Para el desarrollo de todas las sesiones de la Legislatura y de la Diputación Permanente, se dispondrá de las y los intérpretes de Lengua de Señas Mexicana necesarios, con el fin de traducir a las personas con discapacidad auditiva los asuntos que se desahogan en las mismas. Asimismo, en la transmisión de las sesiones, a través de la página electrónica y de las demás plataformas tecnológicas del Poder Legislativo del Estado de México, se colocará un recuadro permanente en la pantalla donde se enfoque en todo momento a la o el intérprete.

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona la fracción IX al artículo 165 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 165.- ...

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LX" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 119

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los entes públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2020, deberán observar las disposiciones contenidas en este decreto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Cualquier disposición normativa o legal que afecte al presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y con la determinación que tome la Legislatura del Estado en este Presupuesto, tomando en cuenta los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

El ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse a los principios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, control, temporalidad, legalidad, honestidad, honradez y rendición de cuentas, así como a los principios rectores del servicio público, establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Los entes públicos deberán contribuir a generar al final del ejercicio fiscal un Balance Presupuestario Sostenible, con base en lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada Programa presupuestario, mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, mejorando la calidad del gasto público y la rendición de cuentas, tanto por grupo específico como por región del estado y municipios enfocando la atención de grupos más vulnerables, atendiendo los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total, en los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la igualdad sustantiva, así como la equidad entre regiones del estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Lo dispuesto en esta fracción sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto financiado con ingresos de libre disposición y fideicomisos;

- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración se realice en cumplimiento a la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y que se otorgue acceso a toda la población mexiquense sin distinción alguna, ya sea de raza, color, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico;

ANEXO V (b). ESTRUCTURA DE LA DEUDA POR ACREEDOR

Registro Estatal.	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Institución bancaria	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Plazo de vencimiento	Destino	Tasa de interés contratada	Amortización	Intereses	Swaps	Comisiones	Total
17/000-01-B-269-017-04	29-nov-04	Credito Simple	BANORTE (500')	PARTICIPACIONES	500,000,000.00	18 años	Reestructura	TIE + 1.70	46,145,036	21,526,165	0	0	67,671,202
7-16/000-01-B-269-0181-04	29-nov-04	Credito Simple	SANTANDER (1,099')	PARTICIPACIONES	1,099,948,254.44	19 años	Reestructura	TIE + 1.70	101,514,304	48,004,851	0	0	149,519,155
127-02-B-001-001-18	29-ene-18	Credito Simple	BBVA BANCOMER (1500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000.00	20 años	Reestructura	TIE + 0.38	16,161,835	134,732,178	0	0	150,894,013
53/000-01-B-060-000-12	06-jun-12	Credito Simple	BANOBAS (3'017) PROFISE	FAFEF	2,870,034,576.38	20 años	Reestructura	FIJA 8.51	0	231,600,216	0	0	231,600,216
127-02-B-005-000-18	22-feb-18	Credito Simple	BANOBAS (1'300) FONRECE	FAFEF	1,300,000,000.00	20 años	Reestructura	TIE + 0.36 + CM(0.01) (0.04) y (0.11)	0	120,585,948	0	0	120,585,948
000-02-B-016-18	17-oct-18	Credito Simple	BANOBAS (5'000)	PARTICIPACIONES	5,000,000,000.00	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.40	10,760,000	461,026,478	0	0	471,786,478
000-02-B-017-18	17-oct-18	Credito Simple	BANOBAS (4'999)	PARTICIPACIONES	5,000,000,000.00	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.47	10,758,326	464,492,919	0	0	475,251,245
000-02-B-014-18	17-oct-18	Credito Simple	BANORTE (13'400)	PARTICIPACIONES	13,400,000,000.00	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.38	125,343,600	12,204,577	0	0	137,548,177
000-02-B-013-18	17-oct-18	Credito Simple	BBVA BANCOMER (8'500)	PARTICIPACIONES	8,500,000,000.00	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.35	18,292,000	779,447,978	0	0	797,739,978
000-02-B-015-18	17-oct-18	Credito Simple	BBVA BANCOMER (800')	PARTICIPACIONES	800,000,000.00	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.45	1,721,600	74,168,663	0	0	75,890,263
000-02-B-018-18	17-oct-18	Credito Simple	SANTANDER (3'000)	PARTICIPACIONES	3,000,000,000.00	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.35	28,062,000	272,335,955	0	0	300,397,955
000-01-B-269-0021-04	29-nov-04	Lineas de Crédito Contingente	BANOBAS LINEA CONTINGENTE ECOSYS	PARTICIPACIONES	53,042,898.00	20 años	Cobertura de Flujo	TIE + 4.05	0	0	0	261,051	261,051
000-01-B-269-003-04	29-nov-04	Lineas de Crédito Contingente	BANOBAS LINEA CONTINGENTE TOLUCA ATLACOMULCO	PARTICIPACIONES	60,300,000.00	24 años	Cobertura de Flujo	TIE + 1.95	0	0	0	334,535	334,535
000-01-B-035-001-11	10-mar-11	Lineas de Crédito Contingente	BANOBAS LINEA CONTINGENTE IFREM	PARTICIPACIONES	60,000,000.00	21.7 años	Cobertura de Flujo	TIE + 3.08	0	0	0	292,425	292,425
000-01-B-120-002-15	17-jul-15	Lineas de Crédito Contingente	BANOBAS LINEA CONTINGENTE MEXICABLE	PARTICIPACIONES	24,000,000.00	28.7 años	Cobertura de Flujo	TIE + 4.09	0	0	0	184,919	184,919
000-01-B-120-002-15	30-jun-10	Lineas de Crédito Contingente	BANSI LINEA CONTINGENTE C3	PARTICIPACIONES	28,000,000.00	21 años	Cobertura de Flujo	TIE + 4.0	0	0	0	0	0
000-01-C-079-0061-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBAS	PARTICIPACIONES	N/A	360 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.795	0	0	7,477,701	0	7,477,701
000-01-C-079-0043-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.749	0	0	4,302,848	0	4,302,848
000-01-C-079-0031-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBAS	PARTICIPACIONES	N/A	300 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.748	0	0	1,155,635	0	1,155,635
000-01-C-079-011-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.889	0	0	1,936,402	0	1,936,402
000-01-C-079-0021-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.889	0	0	645,467	0	645,467
000-01-C-079-0053-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.749	0	0	10,757,121	0	10,757,121
000-01-C-003-001-19	11-abr-19	Swap de TIE	SWAP BANAMEX	PARTICIPACIONES	N/A	1209 dias	Cobertura de Tasa	FIJA 7.8072	0	0	0	0	0
000-01-C-003-002-19	11-abr-19	Swap de TIE	SWAP BANAMEX	PARTICIPACIONES	N/A	1483 dias	Cobertura de Tasa	FIJA 7.7632	0	0	0	0	0
000-01-C-007-000-19	22-ago-19	Swap de TIE	SWAP BANORTE	PARTICIPACIONES	N/A	1350 dias	Cobertura de Tasa	FIJA 6.7445	0	0	0	0	0
000-01-C-007-001-19	22-ago-19	Swap de TIE	SWAP BANORTE	PARTICIPACIONES	N/A	1839 dias	Cobertura de Tasa	FIJA 6.7825	0	0	0	0	0
000-01-C-008-000-19	22-ago-19	Swap de TIE	SWAP HSBC	PARTICIPACIONES	N/A	1350 dias	Cobertura de Tasa	FIJA 6.7946	0	0	0	0	0
000-01-C-008-001-19	22-ago-19	Swap de TIE	SWAP HSBC	PARTICIPACIONES	N/A	1351 dias	Cobertura de Tasa	FIJA 6.7746	0	0	0	0	0
Proyecto en Proceso	07-nov-19	Swap de TIE	SWAP BANORTE	PARTICIPACIONES	N/A	1486 dias	Cobertura de Tasa	FIJA 6.3850	0	0	0	0	0
Proyecto en Proceso	07-nov-19	Swap de TIE	SWAP SANTANDER	PARTICIPACIONES	N/A	1853 dias	Cobertura de Tasa	FIJA 6.4450	0	0	0	0	0
000-01-C-104-000-15	23-may-14	Contratistas	CONSTRUCCION Y SEÑALAMIENTO S.A. C.V. *	INGRESOS PROPIOS	4,000,000.00	26 meses	Inversión Publica Productiva	TIE + 4.00	1,187,696	0	0	0	1,187,696
000-01-C-134-000-15	23-may-14	Contratistas	FRAPIMEX, S.A. DE C.V. *	INGRESOS PROPIOS	4,000,000.00	26 meses	Inversión Publica Productiva	TIE + 4.00	1,579,243	0	0	0	1,579,243
000-01-C-135-000-15	23-may-14	Contratistas	FRAPIMEX, S.A. DE C.V. *	INGRESOS PROPIOS	4,000,000.00	26 meses	Inversión Publica Productiva	TIE + 4.00	607,833	0	0	0	607,833
Ingresos Extraordinarios 2020	Proyecto en Proceso	Nuevos Credito Simple 2020	CORTO PLAZO BANCARIO 1500	INGRESOS PROPIOS	Ingresos Extraordinarios 2020	365 dias	Necesidades de Tesoreria	TIE + 0.50 (Proyectada)	1,500,000,000	140,215,667	0	0	1,640,215,667
Ingresos Extraordinarios 2020	Proyecto en Proceso	Nuevos Credito Simple 2020	LARGO PLAZO 6000 PROYECCION	PARTICIPACIONES	Ingresos Extraordinarios 2020	20 años	Inversión Publica Productiva	TIE + 0.50 (Proyectada)	47,458,466	558,879,810	0	0	606,338,276
Ingresos Extraordinarios 2020	Proyecto en Proceso	EMISION BURSATILIZACION CP 2020	EMISION BURSATIL CORTO PLAZO	INGRESOS PROPIOS	Ingresos Extraordinarios 2020	365 dias	Necesidades de Tesoreria	TIE + 0.50 (Proyectada)	3,000,000,000	209,503,783	0	0	3,209,503,783
N/A	N/A	N/A	PREVISIONES POR CARGAS FINANCIERAS TESOFE Y ACCESORIOS FINANCIEROS	INGRESOS PROPIOS	N/A	N/A	Creditos Fiscales	N/A	0	0	0	200,000,000	200,000,000
N/A	N/A	N/A	PREVISION POR VARIACION DE LA TASA DE REFERENCIA	PARTICIPACIONES	N/A	N/A	Inversión Publica Productiva	N/A	0	300,000,000	0	0	300,000,000

ANEXO VI. Programas Prioritarios 2020

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020				
Programas Prioritarios 2020				
Fin	Fun	Subfun	Prog	Denominación
Salud				
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad
02	03	02	01	Atención médica
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente

02	03	02	03	Salud para la mujer
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud
Educación				
02	05	01	01	Educación básica
02	05	02	01	Educación media superior
02	05	03	01	Educación superior
02	05	05	01	Educación para adultos
Alimentación				
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar
Grupos vulnerables				
02	06	07	01	Pueblos indígenas
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente
02	06	08	02	Atención a personas con discapacidad
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
Seguridad pública y Procuración de Justicia				
01	02	02	01	Procuración de justicia
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género
01	07	01	01	Seguridad pública
Agua				
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua
Vivienda				
02	02	05	01	Vivienda
Empleo				
03	01	02	01	Empleo
Amortización de la Deuda				
04	01	01	01	Deuda pública
Inversión Pública				
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública

Anexo VII: Informe sobre Estudios Actuariales

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema (Beneficio definido, Contribución definida, Mixto)	Mixto				
Fondo					
Prestación Laboral					
Fondo general para trabajadores del estado o municipio	X	X	X	X	X
Población afiliada (años)					
Activos					
Edad máxima	94.40				
Edad mínima	17.28				
Edad promedio	42.35				
Pensionados					
Edad máxima	97.28				
Edad mínima	17.97				
Edad promedio	59.32				
Jubilados					
Edad máxima	103.68				
Edad mínima	22.16				
Edad promedio	65.36				
Beneficiarios					
Edad máxima	105.71				
Edad mínima	14.01				
Edad promedio	61.87				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.58				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	7.50%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	9.27%				
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)	13.48%				
Crecimiento esperado de los jubilados (como %)	10.07%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	4.00%				

DÉCIMO SEXTO. En caso de que alguna disposición normativa federal sea modificada y que esto represente realizar adecuaciones que impliquen cambios sustanciales en la estructura del presupuesto autorizado, los Entes Públicos podrán realizar dichas adecuaciones sin que ello se considere dentro de los porcentajes establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO SEPTIMO. Con el fin de apoyar a los productores del campo el monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una previsión de \$45,000,000 destinados al Fomento a productores rurales; la Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, que deberán ser ejecutados en los siguientes proyectos: Proyecto Productivo para la Explotación Integral Agropecuaria por \$16,127,851, Rescate y Conservación de Agave Pulquero por \$900,000, Producción de Nopal Verdura por \$450,000, Producción de Hortalizas Orgánicas por \$964,284 y Fomento a proyectos de producción rural por \$26,557,865.

DÉCIMO OCTAVO. El monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una previsión de \$90,000,000, destinados al Proyecto presupuestario "Procuración de Justicia con perspectiva de género que serán aplicados en los siguientes proyectos: \$43,200,000 para el Programa "Reparación a Víctimas u ofendidos del delito de feminicidio", \$37,200,000 para el programa "Para la Atención de niñas niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición" y \$9,600,000 para el programa "Canasta alimentaria por el delito de feminicidio"; así mismo se incluyen recursos por \$15,000,000 para la creación del "Fondo estatal de desaparición". La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos será la encargada de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través de la Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil de enero de 2020.

DÉCIMO NOVENO. Dentro del presupuesto destinado al Instituto de Salud del Estado de México, se cuenta con recursos para la construcción, equipamiento y operación de los hospitales del Valle Ceylan, Hospital Municipal Tecamac "Lic Cesar Camacho Quiroz" y Hospital Especializado Mexiquense de Salud Visual "Dr Manuel Uribe y Troncoso".

VIGÉSIMO. El monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una previsión de \$50,000,000 para la construcción, rehabilitación y ampliación de espacios para la infraestructura de educación de nivel básico.

VIGÉSIMO PRIMERO. Para el ejercicio del presupuesto asignado a los programas contemplados en el presente Decreto, deberán expedirse sus Reglas de Operación, a más tardar el 15 de febrero de 2020, las cuales serán enviadas a la Legislatura previo a su publicación. Estas deberán contener, además de los aspectos técnicos y operativos previstos por las leyes respectivas, cuando menos: Identificación de la población objetivo; Convocatoria con Reglas y Plazos; Tipo, Monto y Tiempos de Entrega de los Apoyos; así como la Integración de un Comité de Admisión y Seguimiento.

La instancia ejecutora integrará y actualizará el Padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en sesión de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve.- Presidente.- Dip. Nazario Gutiérrez Martínez.- Secretarios.- Dip. Camilo Murillo Zavala.- Dip. Araceli Casasola Salazar.- Dip. María de Lourdes Garay Casillas.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2019.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO
(RÚBRICA).**